



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.49003/2024 (RELACIONADO CON
EL RAJ.48407/2024)

TJ/I-53617/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)4536/2024

Ciudad de México, a **09 de septiembre de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.49003/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.48407/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ERDH/LEEA



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 49003/2024 (relacionado con el RAJ:
48407/2024)

JUICIO: TJ/I-53617/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a once de julio de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito el Maestro Francisco Carlos de la Torre López, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-53617/2023**, así como el **oficio** signado por **ADRIÁN CHÁVEZ DOSAL**, en su carácter de Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio citado y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX actor en el juicio referido; a través de los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de **diez de abril de dos mil veinticuatro**, dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/I-53617/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- En virtud de que el actor pretende interponer recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAJ. 49003/2024** y tomando en cuenta que la sentencia recurrida se le notificó al actor el dos de mayo de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a fojas noventa del expediente principal, toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el tres de mayo; el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día seis, siete, ocho, nueve, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y veinte de mayo; excepción hecha de los días: cuatro, cinco, once, doce, dieciocho y diecinueve de mayo por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; además del día diez de mayo fue declarado inhábil mediante "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2024.", publicado el siete de diciembre de dos mil veintitrés, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.- De esta forma, el día **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que el actor presentara su escrito de interposición de recurso de apelación de referencia y, al haberlo presentado hasta el **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, a las 18:22:19 horas**, como consta en el sello de recepción de

la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad**; por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ. 49003/2024**.- Ahora bien, respecto al oficio signado por **ADRIÁN CHÁVEZ DOSAL**, en su carácter de Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 48407/2024**, dígase al apelante que este Órgano Jurisdiccional se reserva a acordar lo que conforme a derecho corresponda, una vez que haya quedado firme el presente proveído. - Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/I-53617/2023** y recurso de apelación **RAJ. 48407/2024**, para que obre como corresponda.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE AL ACTOR**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joaquín Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MPLS/MCPM

El dia ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.